OF-CASB-015

Bucaramanga, 16 de abril de 2024

Ingeniera
GLORIA MILENA DURÁN VILLAR
SECRETARIA GENERAL CAS

ROCIÓ AYALA MORENO
SUPERVISORA
CAS SAN GIL

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. 01685 de 2023, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS CON SISTEMA DE TRATAMIENTO EN VIVIENDA RURAL DISPERSA EN MUNICIPIOS DE LA JURISDICCION DE LA CAS".

ASUNTO: SOLICITUD DE PRORROGA EN PLAZO A LOS CONTRATOS DERIVADOS

Cordial saludo,

Por medio de la presente y en atención a la solicitud allegada por parte del contratista de obra mediante oficio **PPDI-OF-CDT-23-019** según el asunto - **Solicitud de prorroga en el plazo de ejecución del contrato de Obra**, en donde se manifiesta lo siguiente: "(…) *nos permitimos muy amablemente elevar la solicitud de trámite y aprobación ante la Entidad contratante de una prórroga en el plazo de ejecución del contrato de obra No. 01684-2024 cuyo objeto corresponde a: CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS CON SISTEMA DE TRATAMIENTO EN VIVIENDA RURAL DISPERSA EN MUNICIPIOS DE LA JURISDICCION DE LA CAS.*

A continuación, se describirán las razones que soportan la presente solicitud de ampliación en el plazo de ejecución del contrato de obra.

Que el día 28 de noviembre de 2023, durante la primera reunión previa al inicio del proyecto, se manifestó por parte de la firma contratista la preocupación sobre el plazo de ejecución con el contrato ya que según los pliegos de condiciones del proceso de licitación se establecía un plazo de ejecución de dos meses y/o hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que el día 7 de diciembre del 2023, se suscribió ACTA DE INICIO del contrato de Obra No. 01684-2023. Con un plazo de ejecución de contrato por un tiempo de dos (2) meses y/o hasta el 31 de diciembre de 2023. En vista del lo establecido inicialmente, el plazo de ejecución se contemplaba con fecha de terminación inicial para el 31 de diciembre de 2023.
Que el día veintidós (22) de diciembre de 2023, se suscribió acta de suspensión No. 01 al contrato de Obra No. 01684-2023 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS CON

SISTEMA DE TRATAMIENTO EN VIVIENDA RURAL DISPERSA EN MUNICIPIOS DE LA JURISDICCION DE LA CAS". teniendo en cuenta que se presentaron grandes dificultades en la identificación de los beneficiarios y sus viviendas. Es decir que durante el periodo de 15 días de actividad del contrato fue imposible para la firma contratista avanzar en cualquier tipo de actividad en consecuencia de las problemáticas presentadas.

Si bien a la fecha ya han sido superadas las condiciones que motivaron la suspensión del contrato de obra, y por parte de la firma contratista presenta la total voluntad de dar el inicio correspondiente del contrato de obra, es necesario alertar a la entidad que, según los plazos contractuales vigentes, al presente contrato únicamente le queda un periodo de actividad de nueve (9) días calendario, lo que hace imposible ejecutar el proyecto en el periodo de tiempo disponible. Tal como es del conocimiento de las partes, la dificultad en la identificación de los beneficiarios del presente proyecto impidió cualquier acción en el avance de obra durante los 15 días de actividad que lleva el contrato a la fecha. Aspecto que no puede ser de responsabilidad de la firma contratista.

Ahora bien, es necesario mencionar que una vez fueron analizados los sitios de intervención del presente proyecto, vemos la necesidad de alertar mediante el presente comunicado, que las condiciones de accesibilidad a varios inmuebles son difíciles debido al estado actual de las vías de acceso, aspecto que demandaran un mayor tiempo para la distribución y suministro de materiales para cada intervención. Por lo que es evidente como un plazo de ejecución de tan solo dos (2) meses como se tenía contemplado inicialmente es un tiempo muy corto de ejecución para desarrollar un total de 64 intervenciones en 7 Municipios Diferentes.

De igual manera, se debe tener en cuenta la problemática nacional que vivió nuestro país ocasionado por el fenómeno del niño, hace que una gran variedad de municipios presente escasez de agua. Obligando a priorizando el líquido disponible para el consumo humano, por lo que a consideración de la firma contratista puede generar demoras en los avances de ejecución demandando más tiempo del pronosticado en cada intervención.

Por lo anteriormente mencionado, es necesario elevara la solicitud de prorrogar en el plazo de ejecución del presente contratos de obra. en la presente ampliación se está solicitando el reintegro del plazo de ejecución contemplado y adicionalmente se solicita tener en cuenta las condiciones actuales de acceso y problemáticas que afrontan los municipios y que pueden ser factores que causen contratiempos en el avance esperado; por lo anterior la presente contempla la solicitud formal de aprobar una prórroga del contrato por un periodo no menor a 111 días calendario contados a partir del próximo 24 de abril de 2024. Día en el cual se establece la fecha de terminación actual del presente contrato.

La presente solicitud tiene como fin establecer un plazo de ejecución total del proyecto acorde al alcance total del mismo, teniendo en cuenta factores y problemáticas que puedan surgir en el

transcurso de las actividades, por lo que para la firma contratista después de un exhaustivo y responsable análisis considera que el periodo adecuado corresponde aproximadamente a un tiempo de ***cuatro (4) meses*** *como totalidad en el tiempo de ejecución. (…)".*

En virtud de lo anterior, esta interventoría en cumplimiento de sus funciones de seguimiento técnico, administrativo y financiero del contrato en referencia y basados en el estado actual de los contratos derivados manifiesta que, se hace de la necesidad el reintegro del tiempo de ejecución solicitado por el contratista de obra inicialmente contemplado; en consideración, a los posibles factores geográficos encontrados actualmente se presentaron a las condiciones de accesibilidad, suministro y distribución de los materiales a emplear en cada una de las intervenciones, que pudieran influir en el normal desarrollo del proyecto. En consecuencia, es necesario prorrogar los contratos derivados por el termino de los cuatro (4) meses, con el fin de poder llevar a cabo la materialización del cumplimiento del objeto contractual.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo anteriormente descrito y en consideración del tiempo solicitado por el contratista de obra, la Interventoría según contrato establece *"(…)* ***CLAUSULA 4 PLAZO DEL CONTRATO*** *El plazo estimado para la ejecución del contrato será de dos (02) meses y/o hasta el 31 de diciembre de 2023, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.(…)"* Teniendo en cuenta que el acta de inicio del contrato de Interventoría No. 01685 – 2023 se establecido con fecha el día 7 de diciembre de 2023, con un plazo de ejecución de contrato por un tiempo de dos (2) meses y/o hasta el 31 de diciembre de 2023. Sin embargo, el día día veintidós (22) de diciembre de 2023, se suscribió acta de suspensión No. 01 al contrato de Interventoría, incidiendo en el plazo de ejecución y fecha de terminación final. Por tanto, en aras de seguir en la vigilancia, control, seguimiento y cumplimiento de nuestro objeto contractual "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS CON SISTEMA DE TRATAMIENTO EN VIVIENDA RURAL DISPERSA EN MUNICIPIOS DE LA JURISDICCION DE LA CAS". Se propone lo siguiente:

1. Permanecer hasta la nueva fecha de terminación planteada de los cuatro meses adicionales.
2. Distribuir los recursos de la interventoría, hasta el cumplimiento de la nueva fecha de entrega y solicitada por el contratista de obra (4 meses, es decir hasta el 23 de agosto de 2024) para la culminación de las actividades contractuales.
3. Que se genere un acta modificatoria (Otro Si) a nuestro contrato, de acuerdo al ajuste descrito en el inciso anterior.
4. Esto si y solo si, se conserva la inversión de los recursos iniciales, manteniendo el equilibrio económico según las condiciones generales del proyecto, salvo aquellas que se

definan en los acuerdos propuestos por el contratante.

Por tanto, según lo manifestado en el punto No 2, se lleva a consideración por parte de la entidad contratante la siguiente alternativa, para la redistribución de los recursos económicos de la interventoría así:

CONDICIONES ORIGINALES						CONDICIONES ACTUALIZADAS			
CANT (1)	CARGO/OFICIO	TIEMPO ESTIMADO DE EJECUCION (MES) (2)	COSTOS DE PERSONAL (3)	DEDICACION (%) (4)	VALOR PARCIAL ($) (1)*(2)*(3)*(4)=(5)	CANT	MESES	%	VALOR PARCIAL
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL									
PERSONAL PROFESIONAL									
1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	2,0	$ 5.330.460,00	100%	$ 10.660.920,00	1,0	4,0	50%	$ 10.660.920,00
3	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	2,0	$ 3.690.786,00	100%	$ 22.144.716,00	1,0	4,0	100%	$ 14.763.144,00
PERSONAL TECNICO									
1	Profesional SISO	2,0	$ 3.690.786,00	100%	$ 7.381.572,00	1,0	4,0	60%	$ 8.857.886,40
1	Profesional SOCIAL	2,0	$ 3.690.786,00	70%	$ 5.167.100,40	1,0	4,0	60%	$ 8.857.886,40
PERSONAL ADMINISTRATIVO									
1	Secretaria	2,0	$ 1.300.000,00	60%	$ 1.560.000,00	1,0	4,0	72,59%	$ 3.774.471,60
PERSONAL AUXILIAR TECNICO									
OTROS COSTOS DE PERSONAL									
				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL=SUMATORIA DE (5)= (6)	$ 46.914.308,40				$ 46.914.308,40
				FACTOR MULTIPLICADOR (7)	219,40%				219,40%
				SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL = (6)*(7)= (A)	$ 102.929.992,63				$ 102.929.992,63
CANT (MES) (8)	CONCEPTO	CANTIDAD	COSTO ($) (9)	UTILIZACION% (10)	VALOR PARCIAL ($) (8)*(9)*(10)=(11)				
OTROS COSTOS DIRECTOS									
	VIATICOS (Transporte y hospedaje)								
2	TRANSPORTE INCLUYE CONDUCTOR	3,0	$ 4.500.000,00	100%	$ 27.000.000,00	2,0	4,0	75%	$ 27.000.000,00
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPO, OFICINA Y PAPELERIA									
OTROS COSTOS									
				SUBTOTAL OTROS COSTOS = SUMATORIA DE (11)=(B)	$ 27.000.000,00				$ 27.000.000,00
				FACTOR MULTIPLICADOR (C)	104,67%				104,67%
				SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS B x C = (D)	$ 28.260.900,00				$ 28.260.900,00
				SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) +(D) = (E)	$ 131.190.892,63				$ 131.190.892,63
				VALOR TOTAL BÁSICO (C) + (D) + (E)+ (F) = (G)	$ 131.190.892,63				$ 131.190.892,63
				IVA = 19% * (G) = (H)	$ 24.926.269,60				$ 24.926.269,60
				COSTO TOTAL = (G) + (H)= (I)	**$ 156.117.162,23**				**$ 156.117.162,23**

Cordialmente

LUZ ANGELA JARAMILLO DÍAZ
Rep. Legal GRUCOING SAS